

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 78 -2018-SENAMHI/OA

Lima, 19 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 722 - 2018/SENAMHI-OA-UA, de fecha 19 de junio de 2018, mediante el cual la Directora de la Unidad de Abastecimiento dando cumplimiento a los dispositivos legales vigentes y con documentación debidamente sustentada, solicita se emita la Resolución Directoral aprobando la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI correspondiente al presente Año Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 05-2017-OSCE/CD dispone en su numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor referencial;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva antes mencionada, determina que toda modificación del PAC, sea inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva antes mencionada, se determina que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del



sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02-2018/SENAMHI, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2018 que contiene la programación de procedimiento de selección de bienes y servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Institución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 51-2018/SENAMHI-OA, de fecha 04 de mayo de 2018, se aprobó el expediente técnico PI Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI- Junín con código SNIP 173663, con un presupuesto de S/ 10'831,427.41 (Diez millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos veintisiete con 41/100 Soles), el mismo que incluye el costo para la contratación del Servicio de Supervisión de la Obra;

Que, mediante Informe N° 157-2018-SENAMHI/UA/SERVICIOS, de fecha 24 de mayo de 2018, el Área de Servicios Generales en su calidad de Área Técnica, remitió los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Supervisión de Ejecución de la Obra: Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI- Junín; y, mediante Informe N° 577-2018-SENAMHI-OA-UA, de fecha 24 de mayo de 2018, se solicita la autorización para la contratación de la Supervisión de la Obra, para tal efecto adjunta los Términos de Referencia, el mismo que es autorizado mediante proveído de la Oficina de Administración;



Que, La oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación de Crédito Presupuestario N° 1492 para el ejercicio del año 2018 hasta por el importe de S/ 193,418.33 (Ciento noventa y tres mil cuatrocientos dieciocho con 33/100 Soles) y la Previsión Presupuestal N° 016-2018 para el ejercicio del año 2019, hasta por el importe de S/ 290,127.50 (Doscientos noventa mil ciento veintisiete con 50/100 Soles);

Que, la Directora de la Unidad de Abastecimiento mediante el Informe N° 722-2018/SENAMHI-OA-UA, de fecha 19 de junio del 2018, solicita la **quinta** modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI-2018, incluyendo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Ejecución de la Obra: Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI- Junín, bajo la referencia N° 41, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y con la documentación debidamente sustentada;



De conformidad con la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú-SENAMHI y su Reglamento aprobado por D.S. N°005-85-AE y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; asimismo, estando a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI, de fecha 11 de enero de 2018;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del SENAMHI** correspondiente al Año Fiscal 2018; incluyendo el siguiente procedimiento de selección:

N° PAC : 41
TIPO DE PROCEDIMIENTO : Adjudicación Simplificada
OBJETO : Consultoría de Obra
DENOMINACIÓN : Contratación del Servicio de Supervisión de Ejecución de la Obra: Centro de Pronostico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI- Junín
VALOR REFERENCIAL : S/ 396,117.39 (Trescientos noventa y seis mil ciento diecisiete con 39/100 Soles)

Artículo 2.- De conformidad con inciso 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, las modificaciones del citado Plan Anual y la presente Resolución Directoral, deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página web del SENAMHI, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, lo cual debe ser realizado por la Unidad de Abastecimiento.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI



